

probación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado con anterioridad.

#### COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACIONES A GIRAR

Doc. 3422/86.  
Parque Doña Cristina, S.A.  
Base: 26.760.000.  
Importe: 1.605.600.  
Valor declarado: 20.000.000.  
Valor comprobado: 26.760.000.

Doc. 3994/90.  
Santos Ballorca Lozano.  
Base: 5.305.493.  
Importe: 78.330.  
Valor declarado: 4.000.000.  
Valor comprobado: 5.305.493.

Doc. 3277/91.  
Promociones Inmob. Cervantes, S.A.  
Base: 1.492.064.784.  
Importe: 4.251.391.  
Valor declarado: 666.551.944.  
Valor comprobado: 1.492.064.784.

Doc. 3743/91.  
José Manuel Sánchez Angulo.  
Base: 7.369.200.  
Importe: 109.663.  
Valor declarado: 3.850.000.  
Valor comprobado: 5.623.910.

Málaga, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocido en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Contra esta Resolución no se podrá interponer nuevo recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162, de la Ley General Tributaria y siguientes, si bien, se podrá interponer reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, desde el recibo de esta Resolución, y que deberá justificar ante esta Oficina Liquidadora, en el mismo plazo, caso de optar por él.

#### NOTIFICACIONES DE RECURSOS DE REPOSICION

Doc. 2709/95.  
Francisco Javier Guerrero Gil.  
Recurso de reposición desestimado.  
Avda. J. S. Rein, Edf. Don Luis 1.º-1 Fuengirola (Málaga).

Doc. 3277/90.  
Manuel Méndez Laguna.  
Recurso de reposición desestimado.  
Edf. Gran Plaza, Pot. 1, 5.º-A.

Doc. 2694/91.  
Automáticos El Parque, S.A.  
Recurso de reposición desestimado.  
Avda. de Mijas, núm. 1, 1-5.º

Doc. 2709/90.  
Cerradomar, S.A.  
Recurso de reposición desestimado.  
Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 2 Málaga.

Doc. 4933/89.  
Herederos Sra. Redman.  
Recurso de reposición desestimado.  
Urb. Riviera del Sol. Apart. 27-B Torreblanca Fuengirola.

Málaga, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocido en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que se relacionan a continuación, el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el estado, que se detalla.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá impugnar este acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, asimismo, en corrección del resultado de expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

#### EXPEDIENTES DE COMPROBACION DE VALORES

Doc. AJ 3814/91. Erik Axel Sorensen.  
Valor declarado: 17.225.000.  
Valor comprobado: 20.642.500.  
Ps. Marítimo. Parque Doña Sofía Blq. III. Esc. I, 7.º-A. Fuengirola.

Doc. AJ 3973/91. David Henry Laurence.  
Valor declarado: 2.450.000.  
Valor comprobado: 4.810.680.  
Edf. Royal Park II, 8.º C. Fuengirola (Málaga).

Doc. AJ 4096/91. Starpin Internacional, LTD.  
Valor declarado: 44.143.200.  
Valor comprobado: 111.800.000.  
Main Street, 32-38. Gibraltar.

Doc. AJ 4097/91. Starpin Internacional, LTD.  
 Valor declarado: 11.000.000.  
 Valor comprobado: 17.181.000.  
 Main Street, 32-38. Gibraltar.

Doc. AJ 4100/91. Starpin Internacional, LTD.  
 Valor declarado: 10.000.000.  
 Valor comprobado: 19.202.880.  
 Main Street, 32-38. Gibraltar.

Doc. TP 4384/91. Francisco José Caro Portillo.  
 Valor declarado: 8.000.000.  
 Valor comprobado: 12.911.000.  
 Ps. Marítimo. Parque Doña Sofía, 1, Esc. B, 5.º N.  
 Fuengirola (Málaga).

Doc. AJ 4466/91. Encarnación González González.  
 Valor declarado: 16.542.660.  
 Valor comprobado: 37.780.000.  
 Avda. de la Luz núm. 1, 5.º-1. Málaga.

Doc. TP 4484/91. Rafaela Torres de la Torre.  
 Valor declarado: 5.500.000.  
 Valor comprobado: 7.571.000.  
 Avda. Gran Vía Parque núm. 16, 3.º-2. Córdoba.

Doc. TP 4496/91. Salvador Jiménez Flores.  
 Valor declarado: 1.000.000.  
 Valor comprobado: 18.600.000.  
 C/ Palangreros. Edf. Jazmines, Pot. 3. Fuengirola  
 (Málaga).

Málaga, 14 de octubre de 1996.- El Delegado, José  
 Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de  
 Córdoba, por el que se practican notificaciones  
 tributarias.*

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los  
 domicilios que constan en esta Delegación Provincial de  
 Córdoba (Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera),  
 y en los que se han intentado la notificación reglamentaria,  
 se practican las mismas mediante este Anuncio, comu-  
 nicando a los contribuyentes los procedimientos de actua-  
 ción aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la  
 Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba),  
 en metálico o por cheque conformado por entidad ban-  
 caria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, tenien-  
 do en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-  
 liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15  
 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes  
 siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.  
 Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último  
 del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o  
 el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indi-  
 cados motivará la iniciación del período ejecutivo y el pro-  
 cedimiento administrativo de apremio, devengándose el  
 oportuno recargo y los intereses de demora.

Contra las liquidaciones pueden interponer recurso de  
 reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de  
 la Frontera (Córdoba), o reclamación ante el Tribunal Eco-  
 nómico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo  
 de quince días hábiles contados a partir del siguiente al  
 de esta publicación en el BOJA.

**Valoraciones.**

Caso de no estar conforme con el valor comprobado  
 por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el inte-  
 resado puede presentar recurso de reposición ante esta  
 Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba)  
 o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo  
 Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles  
 contados a partir del siguiente al de la publicación de  
 esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económi-  
 co-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina  
 Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2  
 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales  
 y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posi-  
 bilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria,  
 conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los  
 términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto  
 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre  
 de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre  
 Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documen-  
 tados.

Supuestos del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley  
 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos  
 Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legis-  
 lativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos pre-  
 venidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del  
 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurí-  
 dicos Documentados, dictado en sustitución de la Dispo-  
 sición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril,  
 de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor compro-  
 bado del consignado por las partes en el documento en  
 más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a  
 2.000.000 ptas., en cuyo caso, sin perjuicio de la tribu-  
 tación que corresponda por el Impuesto sobre Transmi-  
 siones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se  
 producirán para el transmitente y el adquirente las reper-  
 cusiones tributarias de los incrementos patrimoniales deri-  
 vados de las transmisiones a título lucrativo.

**Tasación Pericial Contradictoria.**

Caso de no estar conforme con la nueva valoración  
 practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre  
 y circunstancias del Perito, que designe por su parte. Ello  
 en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el  
 siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde  
 la fecha en que lo designe, el perito nombrado por Ud.  
 deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación  
 de los bienes.

Los honorarios del Perito designado por el Sujeto Pasi-  
 vo serán satisfechos por éste.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir  
 del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta  
 Delegación los documentos, datos, informes, etc., que se  
 requieran, o se den por notificados de los acuerdos  
 adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término esta-  
 blecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente  
 con los elementos que el servicio estime necesarios, con  
 independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y  
 ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

**COMPROBACIONES DE VALOR/LIQUIDACIONES**

Manuel Gálvez Ramos. C/ Estepa, 14, en Puente Genil  
 (Córdoba).